



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO

fiscal: otro a favor de Juan Ant. Navarero como tenien-  
te del antecedente: otro a Alvaril ordinario a favor de Juan  
Perez Tráns: otro a thesorero Leporitario a favor de Mateo  
& Inula y otro a hospedero a favor de Pedro Sivilia Gallardo  
y voto y entendido: Dixerón que desde luego se guarden todas las  
exempciones de cargas conregiles a los expresados Inros y que  
por lo que corresponde a los tenientes que paxen en esa dya  
numerosos y atento la orden con que la S<sup>ta</sup> S<sup>ta</sup> se halla del  
E<sup>mo</sup> S<sup>to</sup> Conde de Aranda en el mismo aruñto de represente  
lo conveniente con copia de este acuerdo y a dha orden al S<sup>to</sup>  
S<sup>to</sup> Comisario General & Curada lo que sea por S<sup>ta</sup> S<sup>ta</sup> que se  
debera cumplir con sus encargos y de este dho acuerdo se de testimo-  
nio del notario que ha hecho valer dho exerto y así lo acordaron  
Sebio Vir Memorial de Domingo Soler en que representa los  
meritos de su Padre & Colirita de le nombre por su muerte  
como acompañado de Mateo forcan en el fielarop pero a la  
xillas en el Puerto de Aquilas en luya Intelig<sup>a</sup> acordaron re-  
mitirlo al S<sup>to</sup> D<sup>no</sup> Miguel & Sivilia como Procurador maior a  
fin de que Informe sobre dha pretension y executado se bulba a  
traer y así lo acordaron

Domingo Soler

mes

hallandose vacante la Plaza de fiel ejecutor por el oficio del S<sup>to</sup> D<sup>no</sup> Pedro  
Meca hallandose vacante todo al S<sup>to</sup> D<sup>no</sup> Juan S<sup>to</sup> S<sup>to</sup>  
Se concluyó este Cavildo ofrmo el S<sup>to</sup> Corregidor y los Cav. D<sup>nos</sup> Aguirre & D<sup>no</sup> J<sup>to</sup>

Palanco Lemes

Meca  
Antony  
Juan Perez  
C. Mardones

